



COMISIÓN EUROPEA

COMUNICADO DE PRENSA

Bruselas, 3 de diciembre de 2012

Agenda Digital: la Comisión propone normas para que los sitios de Internet de la administración sean accesibles para todos

Más de cien millones de ciudadanos de la UE podrían tener más fácil utilizar los servicios públicos en línea para buscar trabajo, matricular un automóvil, presentar una declaración de impuestos y solicitar el pasaporte o el permiso de conducción gracias a las nuevas normas presentadas por la Comisión Europea hoy, el [Día internacional de las personas con discapacidad](#). La propuesta de la Comisión de Directiva sobre la accesibilidad de los sitios de Internet de los organismos del sector público introduce características obligatorias armonizadas de accesibilidad para doce tipos de sitios de Internet a partir del final de 2015. La accesibilidad obligatoria se aplicaría a servicios administrativos esenciales como la seguridad social y los servicios sanitarios, la búsqueda de empleo, las matriculaciones en la universidad y la expedición de documentos y certificados personales (véase la lista completa en el anexo). Las nuevas normas propuestas también aclararían lo que significa la accesibilidad a Internet (especificaciones técnicas, método de evaluación, presentación de informes, ensayos ascendentes) y se estimulará a las administraciones a aplicar las normas a todos sus servicios y no solo a los que figuran en la lista obligatoria.

Los principales beneficiarios de la propuesta de hoy serían los 80 millones de ciudadanos europeos con discapacidades y los 87 millones de europeos mayores de 65 años. Por ejemplo, las personas con discapacidades visuales oirán descripciones de las imágenes cuando usen lectores de pantalla, las personas con discapacidades auditivas verán leyendas escritas para los archivos de sonido y todas las partes de un sitio de Internet se podrán explorar con teclados y ratones de ordenador.

Tras su aplicación, la propuesta de hoy podría liberar un mercado europeo de la accesibilidad de Internet por un valor estimado de 2 000 millones de euros, un mercado que solo alcanza ahora el 10 % de su potencial. Las innovaciones impulsadas por la propuesta también mejoraríaían las experiencias en línea de los usuarios de Internet gracias a una mayor funcionalidad y menores costes de prestación de esa funcionalidad.

Neelie Kroes, vicepresidenta de la Comisión Europea, ha declarado lo siguiente: «*Prácticamente todos nosotros dependemos ahora del acceso a Internet de una manera u otra en nuestra vida de cada día y todos tenemos derecho a la igualdad de acceso a los servicios administrativos en línea. Esta propuesta podría hacer realidad ese derecho, sacándolo del mundo de las ideas, y crearía mejores condiciones de mercado, más puestos de trabajo, además de abaratar para las administraciones la accesibilidad de sus sitios de Internet.*».

Ioannis Vardakastanis, Presidente del Foro Europeo de la Discapacidad, se suma a la Comisión para reclamar avances: «*El Foro Europeo de la Discapacidad se congratula de la adopción de las propuestas de legislación sobre la accesibilidad de los sitios de Internet públicos y contribuirá a garantizar los derechos de los ciudadanos y el acceso directo a los servicios públicos de los 80 millones de ciudadanos con discapacidades y, como primer paso, a la eliminación de todas las barreras al acceso a los productos y servicios de Internet en el mercado único.*».

Una única serie de normas sobre la accesibilidad supondría que los promotores puedan ofrecer sus productos y servicios en toda la UE sin complicaciones ni costes supplementarios de adaptación.

La Directiva propuesta se presenta ahora al Consejo de Ministros de la UE y al Parlamento Europeo para su adopción.

Los Estados miembros deberían aprobar las normas nacionales correspondientes a más tardar el 30 de junio de 2014. 21 Estados miembros ya tienen leyes o disposiciones sobre la accesibilidad de Internet, pero los avances son lentos.

Mediante la propuesta de hoy, la Comisión ha cumplido en relación con la [Acción 64](#) de la Agenda Digital por Europa y el [artículo 9 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad \(UNCRPD\)](#).

Contexto

La situación actual de la accesibilidad de la Internet del sector público es calamitosa. Solo un tercio de los 761 000 sitios de Internet de los servicios públicos y las administraciones de Europa es plenamente accesible, pese a la existencia de soluciones técnicas, algunas de las cuales se han creado con los fondos de investigación de la UE a lo largo de los quince últimos años.

La accesibilidad de Internet se refiere a los principios y las técnicas que deben seguirse al crear sitios de Internet, de manera que los contenidos en línea sean accesibles para todos los usuarios, especialmente para las personas con discapacidades¹. Existen directrices reconocidas internacionalmente y neutrales desde el punto de vista tecnológico en este ámbito: se trata de los criterios de éxito y requisitos de conformidad de nivel AA especificados en la versión 2.0 de las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web ([WCAG 2.0](#)) publicadas por el World Wide Web Consortium (W3C). Se está creando una norma europea que incluye la accesibilidad de Internet y se basa en esas orientaciones en el marco del «[mandato 376 de la Comisión Europea](#)», la cual podría estar lista ya en 2014.

Entre los ejemplos de investigación subvencionada por la UE se cuentan el proyecto [WAI-Age](#), que se ocupa de las necesidades específicas de los usuarios mayores y que se aprovechó en la revisión de las WCAG 2.0.

¹ Según la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, estas personas **son** todas las que sufren discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales duraderas cuya interacción con diversas barreras puede impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en pie de igualdad con los demás ciudadanos.

La Comisión colaborará con las administraciones, la industria y organizaciones como el Foro Europeo de la Discapacidad para aprovechar al máximo los compromisos nacionales y el gasto en la accesibilidad de los sitios públicos de Internet, así como para agilizar la adopción y aplicación de estas normas esenciales.

Enlaces útiles

[Más información sobre la accesibilidad de los sitios de Internet del sector público](#)

[Comisión Europea: Personas con discapacidades.](#)

[Encuesta del eurobarómetro:](#) Actitudes ante la accesibilidad en la UE.

[Página web de la Agenda Digital](#)

[Página web de Neelie Kroes](#)

Siga a Neelie Kroes en [Twitter](#).

Personas de contacto:

[Ryan Heath](#) (+32 22961716), Twitter: [@RyanHeathEU](#)

[Linda Cain](#) (+32 22999019)

Anexo 1

Sitios de Internet que entran en el ámbito de la propuesta de Directiva de la UE sobre la accesibilidad de los sitios de Internet de los organismos del sector público

- (1) Impuesto sobre la renta: declaración, notificación de la liquidación.
- (2) Servicios de búsqueda de empleo por las oficinas de empleo.
- (3) Prestaciones de la seguridad social: subsidio de desempleo, complementos por hijos, gastos médicos (reembolso o pago directo), becas a estudiantes.
- (4) Documentos personales: pasaporte o permiso de conducción.
- (5) Matriculación de automóviles.
- (6) Solicitud de licencia de construcción.
- (7) Declaraciones ante la policía, por ejemplo en caso de robo.
- (8) Bibliotecas públicas, por ejemplo catálogos y herramientas de búsqueda.
- (9) Solicitud y expedición de partidas de nacimiento o matrimonio.
- (10) Matrícula en centros de enseñanza superior o universidades.
- (11) Notificación de cambio de residencia.
- (12) Servicios sanitarios: asesoramiento interactivo sobre disponibilidad de servicios, servicios en línea para los pacientes, citas.